

LA ACCIÓN

La acción representa una fracción del capital social que se integra por las aportaciones de los socios y se divide en un determinado número de partes iguales, independientemente del número de aportantes.

En principio, todas las acciones deben tener el mismo valor. El valor nominal de una acción se expresa en una suma de dinero fijada libremente en los estatutos sociales, sin que exista un valor mínimo o máximo exigido por la ley para cada una.

La S. A. puede y suele expedir títulos que representan las participaciones sociales, pero no es algo esencial, pues, aunque no los expida o no lo haga durante un plazo determinado, el carácter de accionista no será desconocido. Por tanto, las acciones de las S. A. no son títulos de crédito, sino fracciones del capital social que otorgan el estatus de socio y pueden estar representadas por instrumentos de legitimación y circulación o por títulos.

La acción otorga la cualidad de socio a su tenedor y constituye un conjunto de derechos y obligaciones económicos y corporativos que se concretan especialmente en los derechos de asistencia y voto en la asamblea, así como en el de oposición a las resoluciones y en la participación.

Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.